



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 193-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 19 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 010-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 26 de enero del 2026, el Informe N° 028-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de enero del 2026, el Informe N° 097-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de enero del 2026 y el Informe N° 0249-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Informe N° 010-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 26 de enero del 2026, la Unidad de Contabilidad señala el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 36.2), por lo que, indica que procedió con la anulación del devengado de expedientes remitidos por la Unidad de Logística debido a que no resulta viable con el trámite por la falta de disponibilidad financiera y sugiere devolver a la Unidad de Logística los expedientes detallados y adjuntos en el Anexo 01, para consideración y tener presente para tomar estrategias para que los requerimientos sean reprogramados y evaluados para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 028-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de enero del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1682-2025 (TERCERA VALORIZACIÓN) denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL" del proveedor CACERES QUISPE OSCAR con RUC N° 10438783518, por el monto de S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 193-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 19 de marzo del 2026

Que, mediante Informe Nº 097-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de enero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 1682-2025 (TERCERA VALORIZACIÓN) del proveedor CACERES QUISPE OSCAR con RUC Nº 10438783518, por el monto de S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 0249-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de febrero del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 1682-2025 (TERCERA VALORIZACIÓN) denominado “SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL” a favor del proveedor CACERES QUISPE OSCAR con RUC Nº 10438783518 por un monto de S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROG. PTAL.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2664970 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FUNCIÓN	: 20 SALUD
DIV. FUNC.	: 043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNC.	: 0093 REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO
SEC. FUNCIONAL	: 00057
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18(H) - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.2.3.99.5. - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
MONTO	: S/ 1,920.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **CACERES QUISPE OSCAR** por el monto de **S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles)**, correspondiente a Orden de Servicio Nº 1682-2025 (TERCERA VALORIZACIÓN) de concepto **“SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL”**. Ello en base al Informe Nº 0249-2026-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPE ROSALIO YESSAMIA RUTH VILCA YUURA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
GA.
GPP
UC
UA
UII